ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Septiembre 09 de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA DEPORTE RECREACION Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA
TIPO DE CONTRATO:	REGIMEN ESPECIAL
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y articulo 355 de la constitución.	

LINEA ESTRATEGICA 2	NUESTRA GENTE		
COMPONENETE	EDUCACION		
PROGRAMA	2201 ALIMENTACION ESCOLAR		
POBLACION BENEFICIADA	11.206 ALUMNOS		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2.		
VALOR CUPO DIA	PAE Regula $ 4.769 $ 2.454.318.160	TOTAL, DIAS PRESTACION DEL SERVICIO.	VALOR TOTAL
MANIPULADORAS	$ 694.889.313		
CODIGO BPIN	202400000004907	35 DIAS CALENDARIO ESCOLAR RACION SERVIDA	$ 3.149.207.473,00

El presente estudio, se realiza en cumplimiento al artículo, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 "*los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato*" y 7 del decreto 092 de 2017 "*La contratación a la que hace referencia el presente decreto está*

sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto".

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

La atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el Gobierno fijó pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional MEN y la UApA Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

Actualmente se establecen los lineamientos técnicos y administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar –PAE- para Colombia, y en el municipio de Caucasia se establecen estrategias en el presente documento que dan respuesta a dicho lineamientos y al contrato –PAE- con la gerencia de Seguridad Alimentaria de la gobernación de Antioquia MANA, donde se quiere hacer uso del PAE para lograr aspectos potenciales en el desarrollo municipal, entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, posibilitando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en las aulas de clase. Además, con la entrega del complemento alimentario para escolares, se implementa una estrategia educativa en hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables, con la cual se impacta no sólo al menor, sino también a la familia y comunidad en general.

Desde la localidad se propende por garantizar la atención a niños, niñas y adolescentes desde el grado preescolar e incluso a secundaria para aquellos adolescentes que presentan situaciones críticas para evitar su retiro del sistema educativo. Es importante que desde la escuela se aborde la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional, y que se eduque a los estudiantes en la cultura de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

Las estrategias del PAE son coherentes con la intención de cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, de manera que se restablezcan los derechos de los niños, las niñas y adolescentes vulnerados y a la vez se integren los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por nuestro país en 1990.

La malnutrición infantil se ha convertido en un problema de salud pública dada su magnitud, donde la población que más resulta afectada es la menos favorecida, todo ello resultante de la interacción de una serie de factores de carácter económico, social y político, que afectan el bienestar de la población infantil, entre ellas la que se encuentra en edad escolar, trayendo consecuencias como: el inadecuado desarrollo físico, mental y psicosocial, un bajo rendimiento académico, la deserción escolar y el ausentismo, altos índices de agresividad, bajo rendimiento físico, baja estatura y peso con relación a la edad, apatía, desconcentración,

indiferencia, disminución de la capacidad visual, anemia, problemas en la cavidad bucal y aumento en la susceptibilidad para contraer enfermedades infecciosas por debilidad del sistema inmunológico.

Se debe propender para que el fin primordial sea coordinar acciones de intervención desde diferentes perspectivas con el propósito de mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de los menores de 14 años y sus familias de los niveles I y II del SISBEN y realizar un trabajo con enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, con participación comunitaria, para que la ciudadanía participe como actores sociales activos y no meramente como asistidos, todo esto estando en concordancia con la ordenanza departamental 017 de 2003.

Desde hace muchas años, el municipio de Caucasia ha venido trabajando con el Programa PAE y en cada periodo administrativo se han aunado esfuerzos para contribuir a mejorar cada vez más el funcionamiento de dicho programa, actualmente en el periodo 2024 – 2027 con el plan de desarrollo *"Hagámoslo juntos por Caucasia",* en cabeza del alcalde JHOAN ODERIS MONTES CORTÉS, se ha propuesto establecer articulación a los lineamientos técnico administrativos y estándares del PAE, UApA Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar pero además realizar gestión de recursos propios para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Aunque es claro que, a través de un programa de complementación alimentaria, no se mitiga el hambre de una forma radical, si se pueden lograr cumplir muchos aspectos positivos entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, logrando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en las aulas de clase.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea la necesidad de diseñar y ejecutar un contrato para implementar el PAE de acuerdo a los Lineamientos del MEN- y la UApA Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y con los términos y alcances establecidos en el mismo.

La ración tipo complemento alimentario es la mejor alternativa del municipio para brindar a la población en las instituciones educativas; a través de la celebración de contrato/convenios de régimen especial contemplados en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 355 y el Decreto 092 de 2017, El municipio puede aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración de esta contratación, permite la integración de quienes participan en la satisfacción de este tipo de necesidades, y se realiza con el propósito de dar cumplimiento a las Políticas Nacionales y Municipales que contempla dentro de sus programas y proyectos, acciones en materia educativa, consistente en la disminución de la tasa de deserción escolar de las Instituciones Educativas, asignando recursos destinados a la alimentación escolar que le permitan llegar a los sectores más vulnerables del Municipio de Caucasia, en este sentido, el programa de alimentación escolar está dirigido a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años con matrícula oficial principalmente población vulnerables que presente riesgo en el estado nutricional, lo que ocasiona retardo en su crecimiento, en su desarrollo psicomotriz y deserción escolar o población víctima del conflicto armando y minorías étnicas.

Los programas de alimentación escolar tienen su sustento jurídico en la Ley 715 del 2001, por la cual se define la inversión en los Departamentos a través de SGP, para desarrollar programas de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, con el fin de contribuir a mejorar la situación alimentara de los escolares más pobres, en concordancia con el numeral 17 del artículo 76 de la misma ley. Estos recursos deberán ser ejecutados conforme a lo dispuesto por la Directiva Ministerial 13 del 11 de abril de 2002, y a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación al Escolar dados expedidos por el Ministerio de Educación y en la cual se establecen orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participaciones, y se destacan los siguientes puntos:

- En el área rural y para población indígena: se debe cubrir al 100% de los niños matriculados en las escuelas rurales e indígenas que se encuentren cursando preescolar y primaria.

- A los niños en situación de desplazamiento: se debe cubrir al 100%, con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia 025 de 2004 y Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

- En el área urbana: la asignación de recursos del Municipio se hará para cubrir la Totalidad de niños inscritos en cada grado académico en los establecimientos educativos seleccionados con mayor proporción de población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN, priorizando de los inferiores a los superiores, así: pre jardín, jardín y transición o grado cero, primero y segundo de primaria

- Beneficiarios: prioritariamente a estudiantes de áreas rurales, pobres, indígenas y vulnerables, teniendo en cuenta como instrumento de focalización el SISBEN.

- Prioridad en el gasto: mínimo el 80% en alimentos, el 20% restante para prever otros costos tales como transporte, implementos necesarios para su preparación, personal requerido para tal fin y para realizar el monitoreo y seguimiento al programa. Prestar al mismo grupo de usuarios el servicio de alimentación escolar, durante todas las semanas lectivas del calendario académico.

- Calidad: la ración suministrada a cada escolar tendrá el aporte nutricional de acuerdo con las pautas técnicas definidas por la UApA y el MEN.

Tanto a nivel municipal, nacional como internacional, se ha dado relevancia a la garantía de los derechos de los niños y las niñas, en especial los derechos a la educación y a la alimentación, en dicho sentido fue ratificada en Colombia la Convención sobre los derechos de los niños, además de ser elevados al rango de fundamentales en el artículo 44 de la Constitución Política. En armonía con el marco normativo descrito, se encuentran la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, así como la Ley 1176 de 2007 que constituye la carta de navegación para cuándo del Programa de Atención al Escolar se trata.

Ahora bien, en materia de políticas públicas se encuentran el CONPES 113 de 2008 para el nivel nacional, y los Lineamientos técnicos del Programa de Alimentación al Escolar y su Resolución modificatoria N°16432 del 2 de octubre de 2015 de la Ordenanza 017 de 2008 para el Departamento de Antioquia, las cuales recogen los mandatos constitucionales en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

En consideración a todo lo expuesto el municipio de Caucasia ha estimado pertinente y necesario **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2.**

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2.

Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de salud	8515	Servicios alimenticios y de nutrición	851516	Asuntos nutricionales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

MODALIDAD DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

El Ministerio de Educación Nacional MEN, la UApA , Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y la Gobernación de Antioquia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA, en sus lineamientos técnico-administrativos define la alimentación complementaria como el suministro diario de por lo menos una ración de alimentos a los

escolares matriculados en un centro o institución educativa, como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

La alimentación complementaria se brindará en la modalidad de complemento, que, de acuerdo con las Guías y recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana mayor de dos años, elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el porcentaje y aporte mínimo de energía y nutriente, cubrirá entre 20 - 23% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

Las preparaciones de alimentos se harán mediante métodos tradicionales, elaboradas en cocinas en las intuiciones educativas con las condiciones locativas y de dotación, gas, elementos de aseo y transporte.

La alimentación que se suministrará fomentará buenos hábitos y costumbres alimentarías, las preparaciones serán sencillas, variadas, evitando el uso excesivo de sal, dulce y grasas, tal como lo recomendó la 57ª Asamblea Mundial de la Salud.

Los complementos alimentarios serán entregados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos.

Es importante destacar que dicho Programa es ejecutado en los siguientes componentes, en los cuales se invertirán los recursos aportados por el municipio a saber:

1. Entrega de una ración diaria, que para el contrato a celebrar es modalidad complemento alimentario ración para preparar en sitio (ración servida) jornada (mañana o tarde), durante (35 días calendario escolar primer semestre año 2026) a escolares de instituciones públicas de preescolar, básica primaria y secundaria que aporte como mínimo 22% de los requerimientos calóricos y cumpla con los lineamientos técnicos nacionales PAE- de la UApA Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional MEN, en el municipio de Caucasia.

2. Transporte de los alimentos a cada uno de los establecimientos educativos del municipio de Caucasia de acuerdo a los cupos asignados y al ciclo de minuta establecida, teniendo en cuenta el manual de transporte suministrado en el presente estudio previo.

3. Suministro del personal (reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos) para la preparación de los alimentos en los establecimientos educativos así:

VARIABLES	
Descripción	**%**
% IBC 1-7 Días	25%
% IBC 8-14 Días	50%
% IBC 15-21 Días	75%
% IBC 22 Días	100%
Porcentaje Pensión	12%
Porcentaje Caja Compensación	4%
Cesantias Dia (8,33%)	8,33%
Interes de Cesantias (1%)	1%
Prima Dia (8,33%)	8,33%
Vacaciones (4,17)	4,17%
ARL (2,436%)	2,436%
Salario Mínimo	$ 1.750.905
Auxilio Transporte Mes	$ 249.095
Auxilio Transporte Día	$ 8.303
Días Mes	30
Otros*	21,5%
Proyección Hora/Mes desde el mes de Julio	
Hora Mes	210
Valor Hora\Mes	$ 8.338,0

TOTAL MANIPULADORAS	HORA\DÍA	DÍA\MES	TOTAL REMUNERACIÓN	VALOR DIA	VALOR HORA
1	4	1	$ 177.802	$ 177.802	$ 44.451
1	5	1	$ 191.654	$ 191.654	$ 38.331
1	6	1	$ 205.507	$ 205.507	$ 34.252
1	7	1	$ 219.360	$ 219.360	$ 31.338
1	8	1	$ 236.380	$ 236.380	$ 29.548
1	4	2	$ 242.906	$ 121.453	$ 30.364
1	5	2	$ 270.612	$ 135.306	$ 27.062
1	6	2	$ 298.321	$ 149.161	$ 24.861
1	7	2	$ 326.026	$ 163.013	$ 23.288
1	8	2	$ 360.065	$ 180.033	$ 22.505
1	4	3	$ 308.013	$ 102.671	$ 25.668
1	5	3	$ 349.571	$ 116.524	$ 23.305
1	6	3	$ 391.132	$ 130.378	$ 21.730
1	7	3	$ 432.692	$ 144.231	$ 20.605
1	8	3	$ 483.752	$ 161.251	$ 20.157
1	4	4	$ 373.120	$ 93.280	$ 23.320
1	5	4	$ 428.528	$ 107.132	$ 21.427
1	6	4	$ 483.945	$ 120.987	$ 20.165
1	7	4	$ 539.358	$ 134.840	$ 19.263
1	8	4	$ 607.436	$ 151.859	$ 18.983

5. Suministro de combustible –GAS- de acuerdo a la periodicidad establecida y al número de cupos a atender así:

Cupos	Nº de pipetas	Frecuencia/mes
I.E con menos de 200 niños	1 de 40 libras	Mensual
I.E con menos de 500 niños	1 de 100 libras	Mensual
I.E con más de 500 niños	2 de 100 libras	Mensual

6. Suministro de Aseo de acuerdo a la periodicidad establecida y al número de cupos a atender así:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	
DETERNGENTE EN POLVO	KG	MENSUAL
LAVA LOZA CREMA	KG	MENSUAL
JABÓN LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS	LITRO	MENSUAL
TOALLAS DE COCINA DESECHABLES	PAQUETE	MENSUAL
ESCOBA	UND	CADA DOS MESES
TRAPERO	UND	CADA DOS MESES
RECOGEDOR DE BASURA	UND	CADA DOS MESES
BRILLOS	BOLSA	MENSUAL
ESPONJAS METALICAS	BOLSA	MENSUAL
ESPONJAS PARA LAVAR PLATOS	PAQUETE	MENSUAL
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25%	5 LITROS	MENSUAL
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25%	20 LITROS	MENSUAL

DETERGENTE BARRA, PARA MANEJO DE UTENSILIOS DE COCINA (KG)	KG	MENSUAL
KIT DE CANECAS PARA MANEJO DE RESIDUOS, 3 CANECAS, POR CADA RESTAURANTE ESCOLAR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, ENTREGADAS AL INICIO DEL CONTRATO	UND	UNA VEZ
BOLSA PARA BASURA TRES COLORES (BLANCA, VERDE Y NEGRA)	PAQUETE	MENSUAL
TOALLAS REUTILIZABLES	PAQUETE	MENSUAL

7. **Suministro dotación al personal manipulador de alimentos**

DOTACIÓN
GORRO
BATA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD
DELANTAL ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD
PANTALÓN ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD
ZAPATOS ANTIDESLIZANTES
GUANTES PARA EL SERVIDO DE LOS ALIMJENTOS
GUANTES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
TAPABOCAS

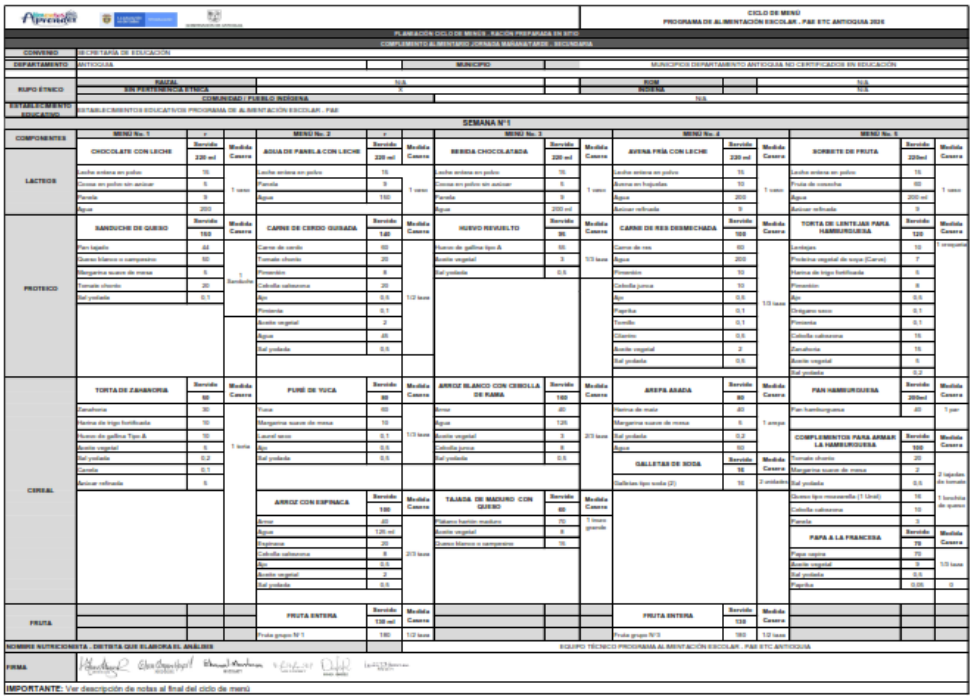
8. **Capacitación al personal manipulador de alimentos sobre Buenas prácticas de manufactura, Plan de Saneamiento Básico, transporte y refrigerio.**

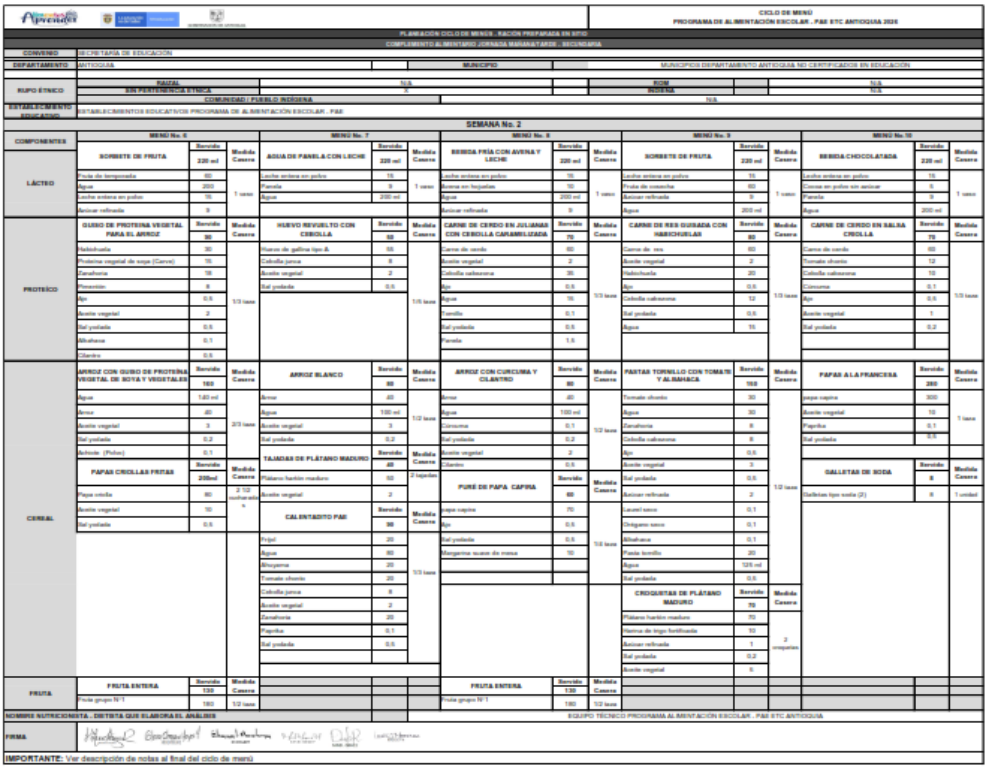
9. **Mantenimiento de equipos**

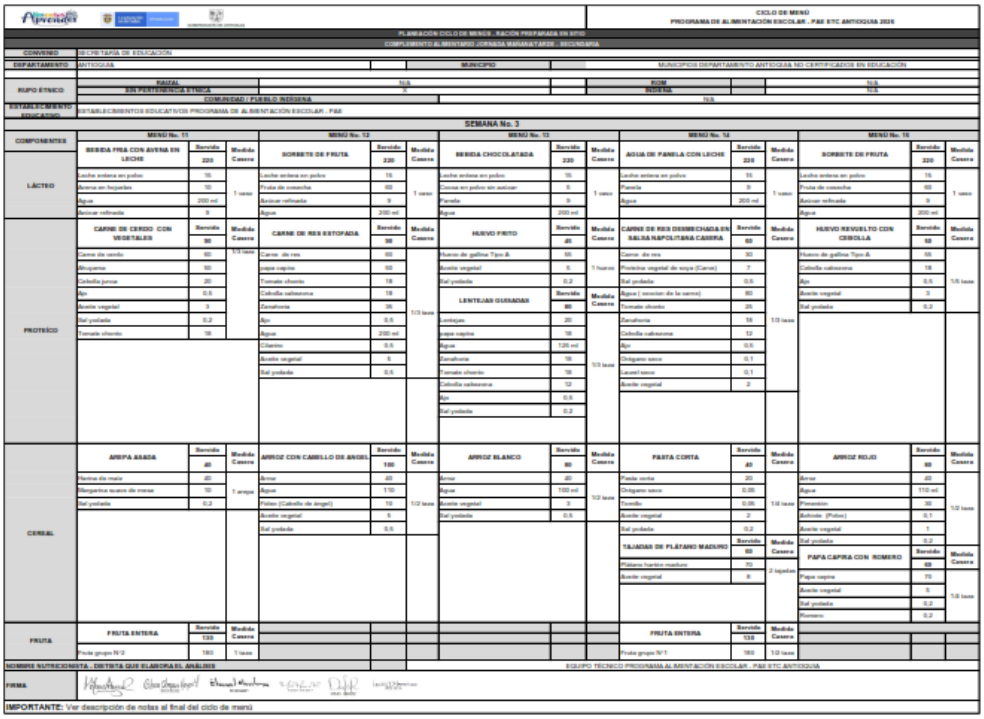
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
NEVERAS
CONGELADORES
LICUADORAS
ESTUFAS
FILTROS DE AGUA

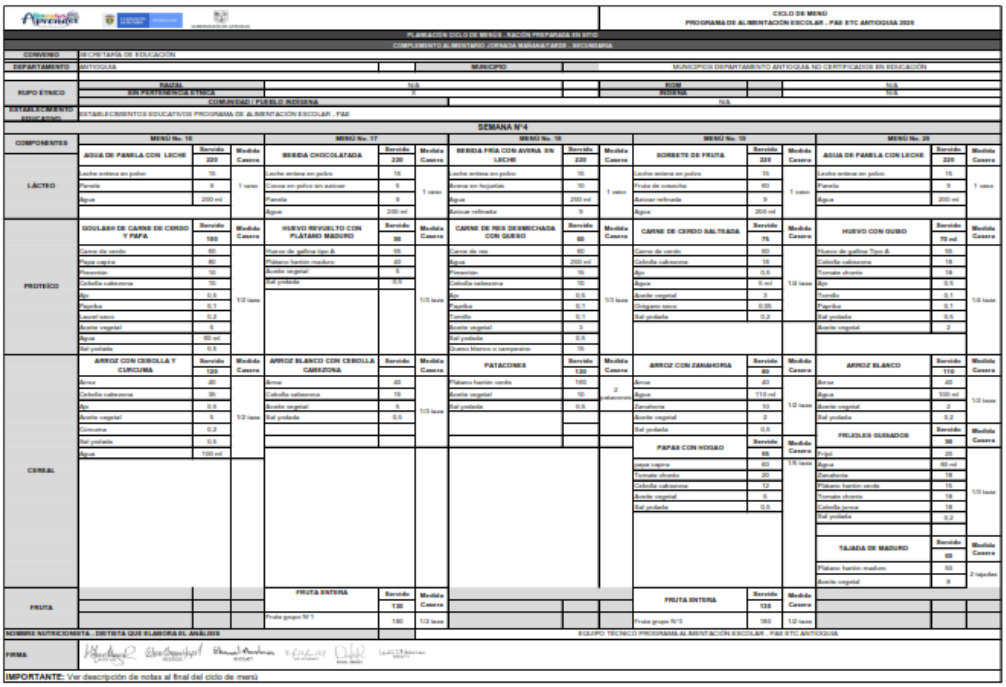
Con todo, para el caso que nos ocupa se requiere contratar el suministro de complementos alimentarios con los que se atenderán a los niños y niñas matriculados en básica primaria en las diferentes Instituciones Educativas del área urbana y rural del municipio de Caucasia descritas en el cuadro *"población a atender".*

CICLO DE MENÚ PAE REGULAR AÑO 2026-2.









PERIODO DE ATENCION

El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 35 días hábiles del calendario escolar en la vigencia 2026-2, meses de septiembre a noviembre, suministrando complementos alimentarios en las instituciones educativas de lunes a viernes, exceder el calendario escolar estipulado por la secretaria de Educación Departamental y Municipal:

Cuadro 1. Días a ejecutar contrato inicial – Calendario escolar- 2026-2

MES A EJECUTAR	DÍAS DE ATENCIÓN
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	35
TOTAL	**35 días**

POBLACION A ATENDER

Se atenderá a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas del municipio de Caucasia, pertenecientes al SISBEN 1 y 2; así

DISTRIBUCION DE CUPOS EN BASE DE DATOS SIMAT AGOSTO DE 2026 PARA PAE CONVENCIONAL

INSTITICION	DANE	CUPOS
COLEGIO MILITAR CENTRO EDUCATIVO EL TESORO DEL SABER	305154002036	287
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	550
I.E.U LA MISERICORDIA	105154000751	1055
I. E. LA MISERICORDIA SEDE EUI SAN RAFAEL	105154001812	810
I.E LICEO CONCEJO MUNICIPAL	205154002015	1200
E U MARCO FIDEL SUAREZ	105154000409	1200
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	105154001880	460
I. E. DIVINO NIÑO SEDE CARACOLI	205154000781	557
I E. DIVINO NIÑO SEDE SAN JOSE	105154800091	600
LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	105154000301	1830
I. E. SANTA TERESITA SEDE E U CAUCASIA	105154000298	843
I. E. SANTO DOMINGO	105154000280	944
I. E. SANTO DOMINGO SEDE EL CAMELLO	105154800006	748
I.E.R LAS MALVINAS	205154001591	874
I. E. R. KILOMETRO 18	205154000993	45
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE C. E. R. CRISTO SALVADOR	205154000527	6
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE CORRALES NEGROS	205154800019	18
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE E R EL BRASIL	205154001043	12

I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE E R EL CORCOVADO	205154000101	13
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE E R I LAS MERCEDES	205154001159	6
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE E R I SANTO DOMINGO	205154000161	17
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE E R LAS PARCELAS	205154001485	39
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE E R SANTO TOMAS DE AQUINO	205154000951	12
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE E.R. SANTA INÉS	205154001353	10
I. E. R. KILOMETRO 18 SEDE EL TORO	205154800027	9
C. E. R. NO HAY COMO DIOS	205154001299	102
I. E. R. NO HAY COMO DIOS SEDE C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	31
I. E. R. NO HAY COMO DIOS SEDE E R EL PARAISO	205154001001	4
I. E. R. NO HAY COMO DIOS SEDE E R I BLAS DE LEZO	205154000969	16
I. E. R. NO HAY COMO DIOS SEDE E R I CRISTO VIVE	205154001523	8
I. E. R. NO HAY COMO DIOS SEDE E R LA GLORIA (D)	205154001281	8
I. E. R. NO HAY COMO DIOS SEDE E R LA REVERSA	205154001256	61
I. E. R. NO HAY COMO DIOS SEDE E R SAN AGATON	205154001396	21
I. E. R. SANTA ROSITA	205154000438	109
I. E. R. SANTA ROSITA SEDE E R ANTIOQUIA LA GRANDE	205154000438	71
I. E. R. SANTA ROSITA SEDE E R LA VIRGEN	205154000861	58
C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	205154000128	36
I.E.R. RIVERAS DEL CAUCA SEDE BARRIO CHINO	205154001833	39
I.E.R. RIVERAS DEL CAUCA SEDE LA ESMERALDA	205154000098	14
I.E.R. RIVERAS DEL CAUCA SEDE LA ILUSION	205154000489	70
I.E.R. RIVERAS DEL CAUCA SEDE LOS MEDIOS	205154000136	24
I.E.R. RIVERAS DEL CAUCA SEDE RIO VIEJO	205154001477	50
I.E.R. RIVERAS DEL CAUCA SEDE SANTIAGO CASTILLO	205154000241	38
E R VILLA FATIMA	205154001019	51
E R VILLA FATIMA SEDE C. E. R. 20 DE JULIO	205895000478	11
E R VILLA FATIMA SEDE E R I LAS BATATAS	205154001787	12
E R VILLA FATIMA SEDE E R I LUIS LOPEZ DE MESA	205154001795	6
E R VILLA FATIMA SEDE E R I SANTA TERESITA	205120001397	5
E R VILLA FATIMA SEDE E R JOSE ANTONIO PAEZ	205154001175	10
E R VILLA FATIMA SEDE E R LA GARRAPATA	205154001205	17
E R VILLA FATIMA SEDE E R QUEBRADONA	205154001329	16
E R VILLA FATIMA SEDE ER LA JAGUA	205154001248	4
I. E. R .I TRANQUILINO R SEDE CERI YADIRA ARAGON	205154800061	5
I. E. R. VILLA FATIMA ARRIBA	205154001922	203
I. E. R. VILLA FATIMA ARRIBA SEDE I. E. R VOLUNTAD DE DIOS	40515400233201	76
I. E. R. CACERI	205154000225	269
I. E. R. CACERI SEDE E R APARTADA	205154001370	7

I. E. R. CACERI SEDE E R I ALTO CACERI	205154000471	12
I. E. R CUTURU	205154000977	482
I. E. R CUTURU SEDE E R I LA DESCONOCIDA	2051544001639	10
I. E. R CUTURU SEDE E R LOS LAURELES	205154001736	4
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARGENTO	205154000896	223
I E. R. MARGENTO SEDE C E R LA UNION	205154001761	34
I E. R. MARGENTO SEDE E R I LA TRINIDAD	205154001311	12
I E. R. MARGENTO SEDE E R I VILLA DEL SOCORRO	205154001515	213
I E. R. MARGENTO SEDE E R RISARALDA	205154000543	84
I E. R. MARGENTO SEDE E R SANTA ISABEL	**205154001264**	33
TOTAL		14704

Para la selección de beneficiarios se cumplió con lo estipulado por el –MEN- en los lineamientos técnicos PAE y la UApA Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

5. IDENTIFICACIÓN DEL COTRATO A CELEBRAR: El contrato resultante del presente proceso de contratación será Contrato celebrado con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo del Municipio, regulado por los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de **35 DIAS HÁBILES DEL CALENDARIO ESCOLAR** del Municipio de Caucasia - Antioquia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo se deberá garantizar la entrega efectiva de 514.640 raciones alimentarias para PAE Regular Mayoritario.

7. VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO aportará la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($3.149.207.473).**

El aporte económico del municipio se podrá destinar a:

1.Compra de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según minuta patrón
2.Personal manipulador de alimentos para la preparación de las raciones en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo a los lineamientos técnicos del programa.
3.Garantizar el suministro de combustible (GAS) durante los días totales de atención del programa en los equipos de preparación que lo ameriten y suministrar mensualmente los soportes de dichas entregas.
4.Garantizar el transporte a cada una de las instituciones educativas beneficiarias PAE, de los alimentos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del programa
5.Garantizar elementos de aseo (Kit de aseo) necesarios para la implementación del plan de saneamiento en cada comedor escolar
6. Garantizar la capacitación a manipuladoras de alimentos

Es importante resaltar que el valor de la ración alimentaria servida, que recibirá cada niño o niña beneficiario del programa, es establecido directamente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA y el Municipio de Caucasia. **El valor integral establecido aportado por el Municipio de Caucasia para la vigencia 2026-1, Zona Urbana y Zona Rural para PAE Regular Mayoritario es de $4.769** por ración alimentaria servida y se discrimina así:

El valor de cada ración debe ser multiplicado por el número de cupos o niños a atender y por el número de días que se prestará el servicio de restaurantes, así:

CRITERIO	
Cupos a atender o raciones diarias a suministrar PAE Regular Mayoritario	14.704
Número de días a atender	35

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cupos a atender	Valor cupo	Días a atender	VR TOTAL
1	Ración alimentaria servida	14.704	$4.769	35	$ 2.454.318.160
COSTO TOTAL					$ 2.454.318.160

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROYECCIÓN DE REFERENCIA	VALOR POR JORNADA	VALOR TOTAL
N° MANIPULADORAS DE 4 HORAS	$ 106.023.947	$ 694.889.313
37		
N° MANIPULADORAS DE 5 HORAS	$ 23.580.390	
7		
N° MANIPULADORAS DE 6 HORAS	$ 565.284.976	
146		

En el costo ración no se encuentra incluido el valor del pago a manipuladoras de alimentos.

En el valor del contrato se encuentran incluidos los costos directos de la ración alimentaria y los gastos de funcionamiento.

7.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera: El desembolso de los recursos: Se harán desembolsos parciales mensuales, previo informe entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el supervisor del contrato, y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectivas y el pago al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los quince días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha tesorería, la orden de desembolso

debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá llegar el correspondiente informe de ejecución, acompañado de la certificación e informe de cumplimiento otorgada por las instituciones educativas donde se presta el servicio, el acta de ejecución donde se acredite el recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor y la acreditación del pago al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para la efecto determine la entidad.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Suministro de complementos alimentarios para los alumnos matriculados en básica primaria en las diferentes Instituciones Educativas Urbanas y Rurales del municipio de Caucasia objeto del presente, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y precio, de conformidad con los parámetros establecidos por MANÁ, los lineamientos técnicos del PAE y directrices municipales.

Incluye:

- Preparación de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según ciclo de menú y minuta patrón.
- Personal manipulador de alimentos y su dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación medica de aptitud en manipulación de alimentos, para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación, de acuerdo a la periodicidad de entrega de la dotación.
- Suministrar los elementos de aseo necesarios para la implementación del plan de saneamiento en cada comedor escolar y suministrar a la Gerencia los soportes de dichas entregas de acuerdo a la periodicidad de entrega a las unidades aplicativas.
- Garantizar el suministro de combustible (GAS) durante los días totales de atención del programa en los equipos de preparación que lo ameriten y suministrar mensualmente los soportes de dichas entregas.
- Garantizar el transporte a cada una de las instituciones educativas beneficiarias PAE, de los alimentos.
- Garantizar la capacitación a manipuladoras de alimentos (transporte, alimentación y profesional capacitador)

2) Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del objeto del Contrato.

3) Elaborar un plan operativo donde especifique la manera de administrar y operar cada uno de los componentes (Suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas y los mecanismos de

coordinación, seguimiento, evaluación y control; así como medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Debe ser entregado para aprobación por parte del municipio y el supervisor para el inicio de la ejecución.

4) Ejecutar el contrato de acuerdo a la asignación de cupos establecidos por el municipio.

5) Cumplir con las fichas técnicas de los productos que se enviarán, los cuales deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 16432 de octubre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social además de los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional MEN, para el programa de Alimentación al Escolar. En caso de requerirse el cambio de algún producto o marca durante la ejecución del contrato se deberá solicitar la debida aprobación al supervisor del contrato y a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, presentando todos los documentos requeridos para su análisis.

6) Elaborar la programación mensual de la entrega de los complementos alimentarios, la cual debe estar basada en la minuta patrón y ciclos de menús, en el número de beneficiarios del municipio y unidad aplicativa, dicha programación deberá ser aprobada por el supervisor.

7) Poseer una bodega que cumpla con lineamentos técnicos y normatividad sanitaria para la logística de las entregas en las unidades aplicativas del municipio de acuerdo a los cupos y ciclos de menú. Dichas entregas deben realizarse previa coordinación del lugar, día y hora con la persona encargada del programa en cada Institución Educativa, con el fin de garantizar la entrega oportuna y calidad de los alimentos.

8) Promover la economía local, priorizando la compra de alimentos producidos localmente o por las organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil; que estén legamente constituidas como organizaciones de segundo orden u organizaciones de base.

9) Garantizar que el 100% de las Unidades Aplicativas, en donde se ejecuta el programa, tengan publicado el ciclo de menú con las respectivas firmas de aprobación, con el fin de que todos los escolares y actores del programa tengan conocimiento del mismo y puedan ejercer control.

10) Recolectar los certificados de recibo -acta de entrega de víveres a satisfacción de cada unidad aplicativa participante.

11) Responder y acatar las recomendaciones y requerimientos que sobre la ejecución del contrato haga la Gobernación de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional y el supervisor.

12) Garantizar que se den los créditos correspondientes a la Entidad - Municipio de Caucasia - en el desarrollo del programa en toda actividad que con ocasión del mismo se realice durante la ejecución del contrato, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica e impresa.

13) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.

14) Garantizar el transporte de los alimentos hasta cada una de las unidades aplicativas, en condiciones que lo protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al artículo 33 del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

15) Reportar de manera inmediata al municipio y al supervisor y/o interventor la ocurrencia de brotes epidemiológicos por ETAS (intolerancias o intoxicaciones) en cualquier unidad aplicativa participante del programa, deberá apoyar los procesos de investigación.

16) Participar en las mesas públicas a las que cite la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA o Comité de Seguimiento Municipal, o Jornada de Rendición de Cuentas Públicas.

17) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del contrato con la Gobernación de Antioquia MANA y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8.1 DEL MUNICIPIO

1) Suministrar el ciclo de menú al contratista a fin de que pueda elaborar las listas de mercado acorde a los cupos asignados a cada Instituciones y sedes Educativas del municipio.
2) Suministrar al contratista los formatos establecidos para garantizar el buen desarrollo del programa. Al igual los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación al Escolar.
3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas)
5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
6) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
7) Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
8) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9) Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en las normas legales.
10) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección (revisar doctora Esmeralda).

PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017). Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Contrato de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o contrato celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o contrato estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.
Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le

aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizarla efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

Atendiendo que la función administrativa está al servicio de los intereses generales de la sociedad, que la población a la cual está dirigida la alimentación escolar se encuentra ubicada en los niveles 1 y 2 del SISBEN, población en que se refleja con mayor impacto la situación económica mundial y nacional que es prioridad la atención de los niños y niñas matriculados en las instituciones educativas públicas en el Municipio, se acudirá en la contratación de persona jurídica sin ánimo de lucro a través del régimen especial contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO: Las establecidas dentro de la invitación pública en desarrollo del presente proceso contractual.

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del PAE; Según la naturaleza e importancia del convenio, la Alcaldía Municipal de Caucasia considera que dentro del contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% Correspondiente al valor total del convenio	Desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses mas
Cumplimiento	20% valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(400) SMMLV	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

12. REGIMEN LEGAL: Los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y excepcionalmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la 1474 de 2011.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha determinado teniendo en cuenta los recursos provenientes del contrato con la Gobernación de Antioquia MANA y recursos del Sistema General de Participación -SGP -destinados a la Implementación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Caucasia, El presupuesto oficial para el presente contrato es de – Aportes del Municipio:

TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($3.149.207.473).

Cupos a atender o raciones diarias a suministrar Zona urbana y rural para PAE Regular Mayoritario	14.704
Número de días a atender	35

El valor ración establecido para el año 2026-2 Zona Urbana y Zona Rural para PAE Regular Mayoritario es de **$4.769** por ración alimentaria.

El valor del pago a las manipuladoras de alimentos no está incluido en el costo ración

Los recursos aportados por el Municipio y el Departamento de Antioquia se encuentran amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal.

CDP NRO	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
01136 09-09-2026	**2.3.2.02.02.006** Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad gas y agua.	1.2.3.3.04 - otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general. 1.2.4.1.03 - SGP-educación-calidad por matricula oficial. 1.2.4.4.01 - SGP-asignación especial-programas de alimentación escolar	$ 2.521.346.673,00 $ 76.580.126,00. $76.580.126,00	**$3.132.719.695,00**
VALOR CONTRATO A EJECUTAR PAE 2026-2				**$3.132.719.695,00**

14. SOPORTE QUE PERMITE HACER LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	
Clase	**Concepto**		**Probabilidad**	**Impacto**
Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores de la entidad contratista	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgo Financiero	sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato que puedan afectar financieramente al contratista	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto

	Mala Calidad del bien o servicio	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	
	Incumplimiento en el pago del valor del contrato	Entidad	Alto	

FORMA DE MITIGARLOS.

Riesgos financieros	**Contratista:** El contratista se encargará de todos sus gastos personales y del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
Riesgos operacionales	**Contratista:** se requiere al contratista garantizar la calidad de trabajo, evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
Riesgos regulatorios	**Contratista:** Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación del servicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales relacionados en el objeto del contrato a celebrar, las partes acordarán como domicilio contractual el municipio de Caucasia, Antioquia y el lugar de ejecución que demanda los servicios comprende las Instituciones Educativas y sus respectivas sedes, tanto de la zona urbana y rural.

16. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE RECREACION Y JUVENTUD** previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

17. ANALISIS DEL SECTOR: Que previa verificación por parte del Municipio se evidenció que, en el departamento de Antioquia, la mayoría de los entes territoriales municipales vienen contratando a través de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro la ejecución del programa de alimentación escolar. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES: La administración municipal requiere de un equipo idóneo para llevar a cabo las actividades del objeto contractual, con el fin de satisfacer dicha necesidad.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO Se estima la suma del contrato a celebrarse en **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($3.149.207.473)..** aportados por el departamento y el Municipio en virtud del convenio interadministrativo N°4600019361 del 22 de agosto 2026.

TIPO DE REMUNERACION: El presente contrato se cancelará a través de actas mensuales las cuales deberán ser soportadas por la entrega de los informes de acuerdo con el número de raciones efectivamente suministradas en las certificaciones de entrega y recibo a satisfacción dadas por los rectores, coordinadores o docentes de los establecimientos educativos, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción.

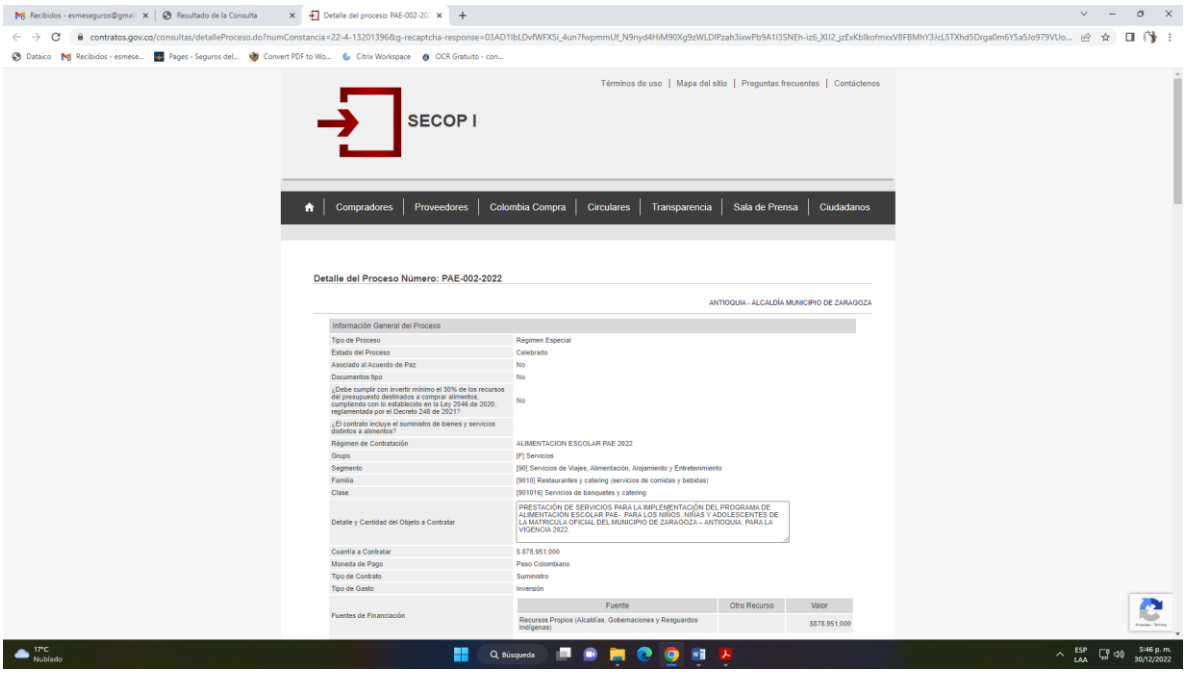
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para la celebración de este tipo de contratos se requiere que contratista cuente con toda su documentación al día y actualizada.

El municipio de Caucasia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, lo que debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva leal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. Por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección del contratista y la suscripción del contrato.

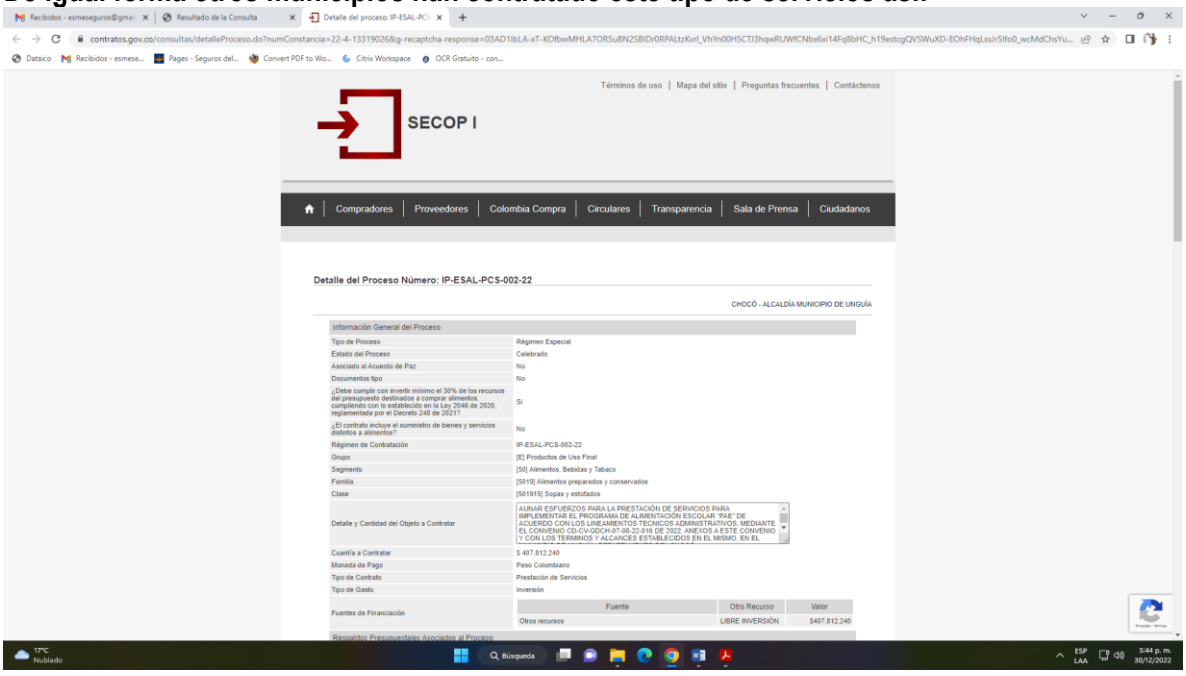
El Programa de Alimentación Escolar PAE, es una estrategia direccionada por el Ministerio de Educación Nacional la cual busca contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en el sistema de Matricula Oficial, fomentando hábitos saludables a través del suministro de un complemento alimentario. El programa busca que la alimentación Escolar se constituye en un acto pedagógico, un espacio donde se fomenten hábitos de alimentación saludable, se promueva la ciudadanía, se disminuya la deserción escolar y se ejerza el ejercicio de los derechos humanos.

Los productos a proveer en las raciones servidas son de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable con calidad, será el más opcionado para contratar la prestación del servicio que se requiere; pero debido a que la minuta es fijada por el PAE, no se aceptaran productos sustitutos.

Que el municipio de Caucasia contrato en la vigencia 2026-1 el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR.



De igual forma otros municipios han contratado este tipo de servicios así:



17.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APORTE.

El valor del aporte realizado por el Municipio de Caucasia, está determinado por el valor de las raciones definido por la Gobernación de Antioquia Secretaría De Educación Departamental - Dirección De Permanencia Escolar E Inclusión Educativa y la UApA, valor ratificado en el convenio interadministrativo **N°4600019361 del 22 de agosto 2026** y la cantidad de estudiantes a atender.

Con base en lo anterior se estima que el valor del aporte que realizará el Municipio de Caucasia será **de Seiscientos veintisiete MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($627.860.800**), El valor del aporte que realizará el Departamento para cofinanciar raciones será de **MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($1.826.457.360)** y para reconocimiento económico a personal manipulador de alimentos un valor de **SEISCIENTOS Noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos trece PESOS M/L ($694.889.313)** para un aporte total de **Dos MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES SEIS PESOS M/L. ($ 2.521.346.673).**

18. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

	Acuerdo Comercial entidad estatal incluida	Presupuesto de contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Procesos de contratación cubierto por el acuerdo comercial
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
EEUU	NO	NO	NO	NO
SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
LICHESTEN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

19. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Convenio Interadministrativo N°4600019361.
- Formato certificado rectores 2026
- Formato control diario de asistencia 2026
- Ciclo de menú PAE Regular Mayoritario y PAE Regular Indígena año 2026
- Formato alimentos y compras públicas
- Formato control de temperatura
- Formatos de apoyo PAE Caucasia 2026
- Kardex
- Plan de Saneamiento básico
- Formato control de plagas
- Formato Registro control y abastecimiento de agua
- Registro limpieza y desinfección
- Registro manejo de residuos sólidos y líquidos
- Anexo presupuesto ajustado manipuladoras de alimentos

- Presentación Reunión Municipios Planeación Manipuladoras PAE 2026-2
- Estudio de costos

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, a los 9 días del mes de septiembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

EVER ANTONIO ZAPATA
Secretaria de Educación Cultura Deporte Recreación y juventud

Proyectaron	Reviso	Aprobó
Ever Antonio Zapata – secretaria de Educación Cultura Deporte Recreación y juventud	Ever Antonio Zapata – secretaria de Educación Cultura Deporte Recreación y juventud	Ever Antonio Zapata – secretaria de Educación Cultura Deporte Recreación y juventud